



Municipalidad Distrital de Catacaos



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 06 – 2022 -MDC-CM

Catacaos, 23 de febrero de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS.

VISTOS:

Oficio n° 156-2021/GRP-DRVCS de fecha 13 de diciembre de 2021 remitido por la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento que contiene la propuesta de convenio, Informe n° 006-2022-MDC-GDURI-SGC-ARQ.JMRM de fecha 18 de enero de 2022, emitido por la Subgerencia de Catastro, Informe n° 090-2022/MDC.GAJ de fecha 16 de febrero de 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y sus antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala: La Constitución Política del Perú, en el Artículo 194° establece: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" "La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades n° 27972, en su artículo 9 inc. 26, señala que son atribuciones del Concejo Municipal 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, la Ley n° 27444 en su artículo 77 establece que, 77.1 las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, con Oficio n° 156-2021/GRP-DRVCS de fecha 13 de diciembre de 2021 la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, remite una propuesta de convenio que tiene por objeto la ejecución de un programa de vivienda para las familias de bajos recursos del distrito.

Que, con Informe n° 090-2022/MDC.GAJ de fecha 16 de febrero de 2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal correspondiente sobre la propuesta de convenio presentada, recomendando: "a) se celebre el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Catacaos y el Gobierno Regional de Piura para la ejecución de un programa municipal de vivienda para las familias de bajos recursos, la misma que deberá pasar al pleno del concejo, para su aprobación (...) se inserte en la propuesta de convenio lo señalado por el Subgerente de Catastro en su Informe n° 006-2022-MDC-GDURI-SGC-ARQ.JMRM de fecha 18 de enero de 2022 que señala que el diseño de la habilitación urbana presentada por el Gobierno Regional de Piura, deberá ser revisada, evaluada y aprobada por la Subgerencia de Catastro, asimismo refiere que la ejecución de la habilitación urbana deberá ser a 36 meses equivalentes a tres años (03) años de acuerdo al artículo 11 de la ley n° 29090, bajo la supervisión municipal de la Subgerencia de Catastro, por último indica que los beneficiarios seleccionados, deberán iniciar ante el despacho el trámite de adjudicación de terreno y/o titulación con la finalidad que se otorgue su licencia de edificación, posterior a ello su conformidad.

Que, con fecha 23 de febrero de 2022, se llevó a cabo la sesión de concejo municipal extraordinaria n° 04-2022, en la que, con voto aprobatorio por mayoría de los regidores, se tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Catacaos y el Gobierno Regional de Piura", mismo que tiene por objeto la ejecución de un programa municipal de vivienda para las familias de bajos recursos del distrito de Catacaos.

ARTICULO SEGUNDO: INDICAR, que, para la suscripción del presente convenio, se deberá tener en cuenta dentro de las cláusulas, la inserción de las observaciones vertidas en el Informe n° 006-2022-MDC-GDURI-SGC-ARQ.JMRM, emitido por la Subgerencia de Catastro de esta entidad y reiteradas por el Informe n° 090-2022/MDC.GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, observaciones que serán notificadas al Gobierno Regional de Piura, para que sean incluidas en el presente convenio.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Catacaos, para que, en su condición de titular de la entidad, suscriba el convenio interinstitucional señalado en el artículo primero.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos. (www.municatacaos.gob.pe), debiendo detallar en la publicación virtual, la fecha exacta de dicho acto de difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

José Luis M. Muñoz V.
ALCALDE